

## **ANEXO 2.-**

### **NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE LAS SALAS DE PROCEDIMIENTOS Y PABELLONES DE CIRUGÍA MENOR.**

#### **I.- INTRODUCCIÓN:**

Se denominan Salas de Procedimientos a locales o recintos de establecimientos públicos o privados de salud destinados a efectuar procedimientos de salud, de diagnóstico o terapéuticos, en pacientes ambulatorios, y que no requieren de hospitalización. Estos deberán formar parte de un establecimiento de salud o ser dependencia anexa a consultas de profesionales.

Se denomina Pabellón de Cirugía Menor a los locales o recintos destinados a realizar intervenciones quirúrgicas médicas u odontológicas, que no requieren la hospitalización del paciente, al que se le aplica sedación y/o anestesia local. Estos deberán formar parte de un establecimiento de salud o ser dependencia anexa a consultas de profesionales.

#### **Ámbito de aplicación:**

- a) Esta Norma Técnica se aplicará a todas las Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor dependientes del Sistema Público de Salud y establecimientos privados destinados a efectuar procedimientos de salud, de tipo diagnóstico y/o terapéuticos, en pacientes ambulatorios que no requieren de hospitalización.
- b) Los Consultorios y establecimientos de atención primaria de salud, ya sea de dependencia municipal o pertenecientes a los Servicios de Salud que realicen las actividades descritas en esta norma, independiente de su denominación actual de acuerdo a los Planes y Programas del Ministerio de Salud, tales como Centros de Salud Familiar (CESFAM) o Centros de Salud (CES), deberán obtener su autorización sanitaria de acuerdo a esta norma técnica.
- c) De acuerdo a las prestaciones que realiza el Establecimiento, esta Norma Técnica podrá ser aplicada en conjunto con las Normas Técnicas Básicas de atención cerrada para Pabellones de Cirugía Menor, Anexos, Servicios de Apoyo y las Normas Técnicas Específicas, según corresponda.
  - Laboratorio Clínico,
  - Imagenología
  - Esterilización
  - Farmacia Despacho
  - Hospitalización Transitoria
  - Hospitalización psiquiátrica
  - Sala para estudios funcionales especiales
  - Anestesia fuera de Pabellón
  - Unidades de Hemodiálisis
  - Diálisis Peritoneal
  - Unidades de Quimioterapia
  - Radioterapia
  - Procuramiento y transporte de órganos
  - Unidades de medicina física y rehabilitación
  - Imagenología con resonancia magnética
  - Medicina Nuclear
  - Transporte simple de pacientes
- d) La aplicabilidad de los requisitos de estas normas técnicas básicas, así como de sus anexos específicos, se define de acuerdo al catálogo de oferta de prestaciones y objetivo asistencial del establecimiento que solicita la autorización sanitaria.

## ORGANIZACIÓN

<b>ÁMBITO ORGANIZACIÓN: ASIGNACIÓN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b>	
Objetivo: El establecimiento define su estructura organizacional, las responsabilidades y funciones de cada estamento y nivel jerárquico.	
	Requisitos:
El establecimiento definen aspectos de su organización que incluyen al menos lo siguiente	
1.	La estructura organizacional
2.	Las responsabilidades y funciones por estamento
3.	Niveles de supervisión de todo el personal <sup>1</sup>
4.	Sistemas de turno o jornada de trabajo del personal
El establecimiento cuenta con un registro sobre:	
5.	Registro de los profesionales ajenos al establecimiento autorizados para usar los equipos e instalaciones del mismo <sup>2</sup>

<b>ÁMBITO ORGANIZACIÓN: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO<sup>3</sup></b>	
Objetivo: Prevenir y proteger a los pacientes, personal y público, de los riesgos sanitarios y de siniestros que puedan ocurrir en sus instalaciones.	
	Requisitos:
El establecimiento cuenta con la siguiente documentación:	
6.	Procedimiento sobre las acciones a realizar en caso de accidentes
7.	El Establecimiento entrega elementos de protección al personal de acuerdo a riesgos derivados de las funciones asignadas
8.	El establecimiento tiene Programa Prevención Riesgos y Plan de Emergencia
El Programa Prevención Riesgos atingente al establecimiento incluye:	
9.	Identificación de los principales riesgos derivados de agentes químicos, físicos y biológicos asociados a la actividad que se desarrolla en el establecimiento
10.	Acciones para prevenir accidentes e incidentes de los principales riesgos involucrados
Plan de Emergencia que incluye al menos:	
11.	Identificación de los medios técnicos <sup>4</sup> y humanos de protección disponibles
12.	Definición de los planes de actuación <sup>5</sup> en caso de emergencia, por accidentes o siniestros (incendios, sismos, etc.)

<sup>1</sup> Describe quién supervisa a quién y en que materias, todo el personal y actividad debe tener supervisor

<sup>2</sup> Este requisito se requiere en el caso de prestadores privados que no forman parte de la dotación estable.

<sup>3</sup> Estos antecedentes no constituyen requisito para otorgar la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento, se establecerá plazo fundado y razonable para su cumplimiento.

<sup>4</sup> Medios técnicos: Instalaciones de detección, alarmas, extinción de incendios, alumbrados especiales (señalización, emergencia, etc.)

<sup>5</sup> Los planes de actuación incluyen: Definición de alerta para situaciones de emergencia, Descripción de las acciones y coordinaciones para solicitar ayuda exterior, especialmente con Bomberos, Descripción de las acciones de evacuación de pacientes y ocupantes.

**ÁMBITO ORGANIZACIÓN: REGLAMENTACION INTERNA/ MANUAL NORMAS Y PROCEDIMIENTOS<sup>6</sup>**

	Requisitos:	
	En el establecimiento se constata la existencia de procedimientos respecto de:	
13.	Procedimiento de manejo, traslado y disposición de productos terapéuticos, radioactivos, muestras, especímenes dentro y fuera del establecimiento	
14.	Procedimientos de conservación, custodia de estupefacientes, psicotrópicos, y productos farmacéuticos	
15.	Procedimientos de manejo y distribución material, insumos, equipos y ropa limpia	
16.	Procedimientos de manejo, retiro y disposición de material, insumos, instrumental, equipos y ropa sucia	
17.	Procedimientos de rutina	Recintos clínicos
18.	de limpieza y aseo general	Recintos administrativos y de uso público
19.	del establecimiento	Servicios higiénicos
20.		Pasillos y vías de circulación horizontales y verticales
21.		Recintos generales (talleres, bodegas, mantención, calderas, etc)
22.	Procedimientos de limpieza de sistema de climatización (equipos aire, filtros, rejillas, otros)	
23.	Procedimientos para manejo, retiro y disposición final de residuos del establecimiento	

	AMBITO ORGANIZACIÓN : DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA	
	Requisitos:	
24.	El establecimiento dispone de la documentación y certificados de:	
25.	Croquis o copia de planos y especificaciones técnicas de la planta física del establecimiento, actualizados y con indicación del uso actual de las dependencias.	
26.	Copia de planos y especificaciones técnicas actualizados de las instalaciones construidas de electricidad, sanitarias, de gases combustibles.	
27.	Número de registro de instalación de calderas, generadores de vapor y autoclave, en caso de disponer de alguno de estos equipos, (Reglamento de Calderas y Generadores de Vapor D N° 48/1984)	
28.	Autorización de instalación radiactiva o equipos generadores de radiaciones ionizantes, en caso de disponer de estos equipos. (Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, Personal Que Se Desempeñe En Ellas y Opere Tales Equipos y Otras Actividades Afines. D N° 133/ 1984)	
29.	Certificado de curso de protección radiológica para operadores de equipos generadores de radiaciones ionizantes, en caso de disponer de estos equipos, (Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, Personal Que Se Desempeñe En Ellas y Opere Tales Equipos y Otras Actividades Afines, D N° 133/ 1984)	
30.	Registro de protección radiológica: control dosimétrico del personal y límites de dosis radioactivas, en caso de disponer de estos equipos, emitido por la Autoridad Sanitaria respectiva (D N° 3/1985, Protección Radiológica de Instalaciones Radiactivas)	

<sup>6</sup> Este sub-ámbito, no es requisito exigible para otorgar la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento, se establecerá plazo para su cumplimiento.

<b>ÁMBITO ORGANIZACIÓN: SISTEMA DE REGISTROS</b>	
	Requisitos:
31.	Existe un sistema que asegura el archivo y la conservación de los registros de las atenciones de salud proporcionada por el Establecimiento por un período mínimo de 10 años a contar de la fecha de la última atención realizada a cada paciente
32.	Existe los sistemas para proteger la confidencialidad de la información contenida en los registros del establecimiento
El establecimiento cuenta con sistemas de registros clínicos e información estadística que mantendrá el establecimiento, que incluyen al menos lo siguiente:	
33.	Registros Estadísticos
34.	- Registro de ingresos y egresos
35.	- Registro de atenciones realizadas
36.	Registros Clínicos
37.	- Ficha clínica individual o sistema de registro individual por paciente <sup>8</sup>
38.	- Registros de Atención Profesional
39.	- Carné o Informe de alta
40.	- Registros enfermedades de notificación obligatoria
Observaciones	

## RECURSOS HUMANOS

<b>ÁMBITO RECURSOS HUMANOS: HABILITACION PROFESIONAL Y TECNICA</b>	
	Requisitos:
41.	Los profesionales tienen certificado de título, copia de este u otro documento verificador
42.	Los Técnicos de Nivel Medio <sup>9</sup> y Técnicos de Nivel Superior de Enfermería <sup>10</sup> tienen certificado de título o copia de este u otro documento verificador
43.	Los Auxiliares de Enfermería <sup>11</sup> ; Auxiliares paramédicos tienen certificado de competencias.
Observaciones	

<b>ÁMBITO RECURSOS HUMANOS: DIRECTOR (A )</b>	
	Requisitos:
44.	El Director (a) es un(a) Profesional del área de la Salud y / o de la administración
45.	El responsable técnico es un(a) profesional del área de la salud con formación asistencial (médico, enfermera, kinesiólogo, dentista, matrona)
46.	Se han definido las funciones y responsabilidades del director(a)
47.	Se define la responsabilidad sobre los aspectos técnicos y administrativos del establecimiento

<sup>7</sup> El registro debe contener al menos: Nombre paciente, fecha atención, procedimiento diagnóstico-terapéutico y/o intervenciones realizadas, profesional responsable

<sup>8</sup> Incluye: Anamnesis, evolución, terapia efectuada, procedimientos realizados, protocolo operatorio, exámenes, interconsultas, epicrisis etc.

<sup>9</sup> Título otorgado por Establecimiento de Enseñanza Media Técnica –Profesional autorizado por el MINEDUC (Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza).

<sup>10</sup> Título otorgado por Centro de Formación Técnica autorizado por el MINEDUC (Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza).

<sup>11</sup> Certificado de competencias respaldado por el Código Sanitario, Reglamento D.L. N° 2147/78 y Reglamento D.L. N° 261/79 del MINSAL.

## INFRAESTRUCTURA

	ÁMBITO RECURSOS INFRAESTRUCTURA: ACCESIBILIDAD
	Requisitos
48.	Al menos una puerta en el acceso principal <sup>12</sup> de cada edificio donde se atiendan pacientes es accesible <sup>13</sup> en forma autónoma e independiente desde el nivel de la vereda para la circulación de sillas de ruedas y para la circulación asistida de camillas.
49.	Las escaleras cuentan con pasamanos
	Observaciones

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: CONDICIONES DE SEGURIDAD GENERAL
	Requisitos:
50.	Recintos, Áreas y superficies libres de humedad y /o filtraciones
51.	Los muros, puertas, pisos y superficies de trabajo clínico y baños son lavables
52.	Instalaciones eléctricas seguras <sup>14</sup> para los usuarios
53.	Instalaciones sanitarias, incluyendo artefactos y grifería funcionando , sin filtraciones
54.	Sistema de abastecimiento de agua potable autorizado
55.	Sistema de disposición de aguas servidas autorizado
56.	El establecimiento cuenta con espacio para estacionamiento de ambulancias/ vehículos transporte
57.	Las vías de evacuación <sup>15</sup> están completamente señalizadas de manera clara <sup>16</sup>
58.	Está(n) definido(s) los espacios seguros hacia donde se conducirán las evacuaciones
59.	Las vías de evacuación están libres de equipamiento o elementos que impidan el desplazamiento de personas
60.	El establecimiento tiene extintores operativos acorde al DS. 594/99
61.	Cuenta con recinto de almacenamiento de insumos clínicos y medicamentos con barrera físicas para evitar la entrada de vectores de interés sanitario o su eliminación
	Observaciones

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: RECINTOS GENERALES
	Requisito
	El establecimiento cuenta con las siguientes dependencias, las que pueden ser comunes para varias salas de procedimientos y/o consultas:
62.	Salas de espera
63.	Servicios higiénicos para público y personal
64.	Los edificios tienen al menos 1 baño universal accesible a sillas de ruedas
65.	Vestuario de personal
66.	Comedor de personal
67.	Archivo
68.	Bodegas
69.	Sector Aseo y depósito transitorio de basuras
	Observaciones

<sup>12</sup> En construcciones existentes puede habilitarse un acceso secundario, con la debida señalización

<sup>13</sup> La puerta debe tener un ancho libre mínimo de 0,90 m; resistente al impacto hasta una altura no inferior a 0,30 m, y no podrá ser giratoria. La vía de circulación que conecta la puerta con la vereda, deberá permitir el tránsito de sillas de rueda y camillas. Se puede otorgar plazo y pedir plan de trabajo para su habilitación

<sup>14</sup> Se refiere a enchufes y cableado a la vista al interior de los recintos

<sup>15</sup> Vía de evacuación: circulación horizontal, inclinada o vertical de un edificio, que permite la salida fluida de personas en situaciones de emergencia, desde el acceso de cada unidad hasta un espacio exterior libre de riesgo, comunicado a la vía pública (OGUC)

<sup>16</sup> Este no es un requisito para la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento, se puede otorgar con una sugerencia con plazo razonable para su implementación.

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA PARA ATENCIÓN CONSULTA CON EXAMEN
	Objetivo: Disponer de recintos que permitan efectuar entrevista al paciente y sus acompañante; examen físico en la camilla.
	Requisitos
70.	Camilla examen <sup>17</sup>
71.	Escabel
72.	Un lavamanos
73.	Escritorio para registro
74.	Sillas

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA DE PROCEDIMIENTOS
	Objetivo: Disponer de recintos que permitan efectuar procedimientos diagnósticos terapéuticos. Entre ellos: tratamientos, curaciones, procedimientos.
	Requisitos
	La sala de procedimientos cuenta con:
75.	Camilla
76.	Escabel
77.	Cuenta con dispositivos de organización de instalaciones y equipos
78.	Mobiliario para almacenar insumos clínicos limpios y estériles
79.	Área limpia con superficie lavable separado de área sucia
80.	Un lavamanos
81.	Mesa para instrumental
82.	Iluminación focalizada en punto de trabajo (lámpara procedimiento)
83.	Área sucia con superficie lavable y Depósito de Lavado profundo para depósito transitorio del instrumental en uso, separado del mesón de preparación de material limpio
84.	En caso de realizar, en Sala de Procedimientos de un centro de salud con red de derivación, intervenciones de cirugía menor acotada a lo señalado en la nota <sup>18</sup> deberá contar con:
85.	Set Instrumental Curación, Set-caja de Cirugía Menor, Electrobisturí, Ropa de Pabellón
86.	En caso de efectuar registros se requiere Superficie de apoyo para registros y estadísticas separado del mesón de trabajo limpio

<sup>17</sup> Se debe resguardar la privacidad del paciente mediante: localización apropiada de la camilla dentro del box, sentido de apertura de la puerta, seguro de cierre de puerta, tabiques, biombos, u otra opción).

<sup>18</sup> Comprende procedimientos sencillos y de corta duración, bajo anestesia local y que aborda lesiones benignas menores de 5 cm., incluyendo: Onisectomías, lipomectomías, paillectomías: extirpación de quistes sebáceos y sinoviales, nevus, verrugas, angiomas, granuloma piógeno, Fibromas y Biopsias varias. Programa de Resolutividad APS 2008. División de Atención Primaria

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA PARA ATENCIÓN GINECO-OBSTETRICA
	Objetivo: Disponer de recintos que permitan efectuar entrevista al paciente y sus acompañantes; examen físico y procedimientos.
	Requisitos
87.	La sala está cercana o anexa a baño
88.	Camilla ginecológica <sup>19</sup>
89.	Escabel
90.	Mobiliario <sup>20</sup> para almacenar insumos clínicos limpios y estériles
91.	Área limpia con superficie lavable exclusiva para preparación de material e insumos clínicos
92.	un lavamanos
93.	Iluminación focalizada en punto de trabajo (lámpara procedimiento)
94.	Puntos de suministro energía eléctrica para equipos clínicos
95.	Area sucia con Superficie lavable <sup>21</sup> y deposito de lavado profundo para depósito transitorio del instrumental en uso, separado del mesón de material limpio
96.	Escritorio para registros
97.	Sillas
Observaciones:	

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: RECINTO TOMA DE MUESTRAS <sup>22</sup>
	Objetivo: Disponer de recintos que permitan realizar procedimientos clínicos y actividades relacionadas con la obtención de muestras para exámenes de laboratorio
	Requisitos:
98.	Acceso a baño cercano
99.	Mesa para toma de muestras
100.	Silla para el paciente
101.	Camilla <sup>23</sup> de examen o ginecológica cuando corresponda
102.	Escabel cuando corresponda
103.	Un lavamanos
104.	Mobiliario <sup>24</sup> para almacenar insumos clínicos limpios y estériles
105.	Área limpia con superficie lavable <sup>25</sup> exclusiva para preparación de material e insumos clínicos
106.	Área sucia con superficie lavable y deposito de lavado profundo <sup>26</sup> para depósito transitorio del instrumental en uso, separado del mesón de preparación de material clínico
107.	Contenedores para traslado de muestras
108.	Superficie de apoyo para registros y estadísticas separado del mesón de trabajo limpio

<sup>19</sup> Se debe resguardar la privacidad del paciente mediante: localización apropiada de la camilla dentro del box, sentido de apertura de la puerta, seguro de cierre de puerta, tabiques, biombos, u otra opción

<sup>20</sup> Mobiliario: puede ser vitrina cerrada, estantería, mesón o carro de transporte de material limpio y estéril

<sup>21</sup> puede ser un mesón, repisa o caja plástica con tapa para depósito de material sucio

<sup>22</sup> Esta función pueden obtener autorización sanitaria en un procedimiento independiente y posterior de la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento general del establecimiento, se otorga cuando el establecimiento declara que realiza esta función

<sup>23</sup> Se debe resguardar la privacidad del paciente mediante: localización apropiada de la camilla dentro del box, sentido de apertura de la puerta, seguro de cierre de puerta, tabiques, biombos, u otra

<sup>24</sup> Mobiliario: puede ser vitrina cerrada o carro de transporte de material limpio y estéril

<sup>25</sup> Puede ser un mesón, repisa o mesa de procedimientos

<sup>26</sup> : puede ser un mesón, repisa o caja plástica con tapa para transporte de material sucio

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: BOX DE ATENCIÓN DE AFECCIONES RESPIRATORIAS
	Objetivo: Disponer de recintos que permitan realizar terapia a personas con afecciones respiratorias
	Requisitos
109.	Camilla examen
110.	Espacio para sillas o sillones, confortables y con apoyo de brazos
111.	Conexión a oxígeno con manómetro, flujómetro y humidificador
112.	Conexión a aspiración con vacuómetro y frasco de aspiración. Puede ser conexión a red o equipo portátil
113.	Mobiliario <sup>27</sup> para almacenar insumos clínicos limpios y estériles
114.	Área limpia con superficie lavable <sup>28</sup> exclusiva para preparación de material e insumos clínico
115.	Un lavamanos
116.	Negatoscopio
117.	Área sucia con superficie lavable y deposito de lavado profundo para depósito transitorio del instrumental en uso <sup>29</sup> , independiente del mesón de preparación de material clínico
118.	Superficie de apoyo para registros y estadísticas separado del mesón de trabajo limpio.

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: BOX DE ATENCIÓN EMERGENCIA Y PROCEDIMIENTOS
	Requisitos:
119.	Camilla para examen
120.	Escabel cuando corresponda
121.	Dispositivos de organización de instalaciones y equipo <sup>30</sup>
122.	Fonendoscopio
123.	Conexión a oxígeno con manómetro, flujómetro y humidificador <sup>31</sup>
124.	Mobiliario <sup>32</sup> para almacenar insumos clínicos limpios y estériles
125.	Área limpia con superficie lavable <sup>33</sup> exclusiva para preparación de material e insumos clínico
126.	Un lavamanos
127.	Negatoscopio
128.	Área sucia con superficie lavable y deposito de lavado profundo para depósito transitorio del instrumental en uso, independiente del mesón de preparación de material clínico
129.	Superficie de apoyo para registros y estadísticas separado del mesón de trabajo limpio

<sup>27</sup> Puede ser vitrina cerrada, estantería mesón o carro de transporte de material limpio y lavable

<sup>28</sup> Puede ser mesón, repisa o mesa de procedimientos

<sup>29</sup> Puede ser repisa o caja plástica con tapa para material sucio

<sup>30</sup> Puede ser equipos empotrados en muro, adosados a camillas del paciente, rieles en el cielo, o porta sueros con o sin ruedas, cuya finalidad sea sostener, bolsas de soluciones o equipos clínicos

<sup>31</sup> Puede ser red centralizada o balón oxígeno portátil con carro de transporte y anclaje de seguridad.

<sup>32</sup> Puede ser vitrina cerrada, estantería, mesón o carro de transporte de material limpio y lavable

<sup>33</sup> Puede ser mesón, repisa o mesa de procedimientos

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS
	Requisitos:
	La Sala está equipada con
130.	Sillón dental que permita posición trendelemburg
131.	Sistema eliminación desechos:
132.	Salivera portátil con agua circulante y desagüe con aspiración y filtro
133.	Sistema de aspiración baja potencia (eyector) ó
134.	Sistema aspirador de alta potencia (aspirador)
135.	Sistema de iluminación de campo operatorio
136.	Compresor de aire ubicado fuera de la clínica ó en caja de aislamiento acústica para turbina, motor de baja velocidad (neumático) y jeringa triple
137.	Taburete odontólogo y auxiliar
138.	La sala de procedimientos odontológicos cuenta con:
139.	Mobiliario <sup>34</sup> para almacenar insumos clínicos limpios y esteriles
140.	Área limpia con superficie lavable <sup>35</sup> para preparación de material e insumos separado del área sucia
141.	Un lavamanos
142.	Área sucia con superficie lavable y depósito transitorio del instrumental en uso <sup>36</sup> , independiente del mesón de preparación de material clínico
143.	Contenedor plástico con tapa para eliminación de residuos tóxicos (amalgama / mercurio) <sup>37</sup>
144.	Negatoscopio cuando corresponda
145.	Sistema de desinfección <sup>38</sup> para pieza de mano /contra ángulo, de turbina y de jeringa triple
146.	Área limpia delimitada para preparación de material a esterilizar y autoclave en caso de no contar con Unidad de Esterilización en el Establecimiento.

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: VACUNATORIO
	Objetivo: Disponer de recintos que permitan realizar programas de vacunación
	Requisitos
147.	Camilla
148.	Escabel
149.	Silla
150.	Un lavamanos
151.	Mesa, escritorio o repisa para registros
152.	Mobiliario <sup>39</sup> para almacenar insumos clínicos
153.	Área limpia con superficie lavable <sup>40</sup> para preparación de material e insumos clínicos.
154.	Depósito portátil de vacunas para mantener cadena de frío
155.	Refrigerador exclusivo para vacunas
156.	Termómetro de máxima y mínima para el refrigerador
157.	Área sucia con superficie <sup>41</sup> lavable y depósito transitorio para instrumental en uso, independiente del mesón de preparación de material clínico

<sup>34</sup> Mobiliario: puede ser vitrina cerrada o carro de transporte de material limpio y estéril

<sup>35</sup> Mobiliario: puede ser repisa, mesón o carro de transporte de material limpio y estéril

<sup>36</sup> Puede ser repisa o caja plástica con tapa para material sucio

<sup>37</sup> En aquellas Salas de Procedimientos en donde se realice Operatoria Dental

<sup>38</sup> Debe contar con este sistema de desinfección para pieza de mano /contra ángulo, de turbina y de jeringa en la sala I, si no cuenta equipamiento doble que permita su esterilización en Unidad de Esterilización centralizada del Establecimiento

<sup>39</sup> Mobiliario: puede ser vitrina cerrada o carro de transporte de material limpio y estéril

<sup>40</sup> Puede ser un mesón, repisa o carro de procedimientos

<sup>41</sup> Puede ser un mesón, repisa o carro de procedimientos

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA BASICA DE REHABILITACION <sup>42</sup>
	Objetivo: Disponer de recintos que permitan realizar actividades de rehabilitación
	Requisitos
158.	Acceso a baño de discapacitados
159.	Ancho de puertas que permita el paso de pacientes en silla de ruedas
160.	Salida de escape
161.	Espacio para estacionamiento transitorio de silla de ruedas y camilla
162.	Espacio para mesas rodables para equipamiento
163.	Mesón de trabajo
164.	Un lavamanos
165.	Camillas
166.	Estanterías para equipamiento
167.	Enchufes para equipamiento

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA RX DENTAL <sup>43</sup>
	Requisitos:
168.	El establecimiento cuenta con espacio destinado a tomar RX <sup>44</sup>
169.	Este espacio tiene las siguientes condiciones:
170.	Las instalaciones y funcionamiento cumplen con la normativa vigente (D.S.133 /84 y 3/ 85 )
171.	Las salas que utilicen radiaciones ionizantes están ubicadas en zonas de uso restringido al público
172.	Existe señalización de advertencia de exposición a RX
173.	Personal cuenta con dosímetros personales
174.	Existen elementos de protección radiológica de pacientes y personal <sup>45</sup>
175.	Existe espacio para almacenamiento de insumos de trabajo
176.	El área de revelado cuenta con:
177.	Mesón de trabajo con revelado manual
178.	Reveladora de Placas
179.	El establecimiento define un sistema de desecho de líquidos residuales del procedimiento de revelado acorde a normativa vigente <sup>46</sup>

<sup>42</sup> El Centro de Atención Primaria, puede OPTAR, por tener esta sala habilitada para desarrollar programas de rehabilitación. No es exigible para la Autorización Sanitaria de Instalación y funcionamiento del establecimiento.

<sup>43</sup> Este servicio es optativo para el establecimiento de atención primaria de salud. No es exigible su existencia para la Autorización Sanitaria del Establecimiento. Si otorga el servicio, debe cumplir las exigencias de normativas correspondientes.

<sup>44</sup> Equipo de RX puede estar en la sala de procedimientos siempre que cuente con las características descritas para este recinto

<sup>45</sup> Incluye 2 delantales y 1 protector tiroideo plomado

<sup>46</sup> No es un requisito para otorgar la autorización sanitaria, se debe pedir en una visita posterior.

	AMBITO INFRAESTRUCTURA: ASEO <sup>47</sup>
	Objetivo: Disponer de espacio para limpiar y guardar materiales y equipos utilizados en labores de aseo de los recintos.
	Requisitos:
180.	El establecimiento cuenta con al menos un espacio destinado a limpiar y guardar materiales y equipos utilizados en labores de aseo de los recintos.
181.	Este espacio tiene las siguientes condiciones:
182.	Depósito de lavado profundo
183.	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo <sup>48</sup>
184.	Contenedores para depósitos transitorios de residuos sólidos, impermeables y con tapa.

	AMBITO INFRAESTRUCTURA : RECINTO DISPOSICIÓN RESIDUOS SÓLIDOS DEL ESTABLECIMIENTO
	Objetivo: Contar con instalaciones e implementos de protección personal para manipular y almacenar los residuos hasta su retiro del establecimiento, que contribuyan a disminuir el riesgo de contaminación de usuarios y personal.
185.	Existe un área de depósitos transitorios para almacenamiento de residuos del establecimiento
186.	Esta área presenta las siguientes características:
187.	Es un espacio cerrado <sup>49</sup>
188.	Sistema de lavado para contenedores
189.	El establecimiento cuenta con contenedores para la eliminación de residuos asimilables a domiciliarios, por sistema de transporte y disposición final autorizados <sup>50</sup>

SALA DE PROCEDIMIENTO QUE CUENTEN CON EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES <sup>51</sup> :	
190.	Las salas que cuenten con equipo de RX deberán estar ubicadas en zonas de uso restringido al público,
191.	Las salas cuentan con autorización sanitaria de instalación
192.	Debe contar con elementos de protección radiológica

<sup>47</sup>

En caso que no exista un espacio exclusivo para este propósito

<sup>48</sup>

En caso de que no exista un espacio exclusivo para este propósito

<sup>49</sup>

Espacio techado, que puede ser delimitado por paredes o rejas.

<sup>50</sup>

Puede ser sistema municipal o de administración local debidamente autorizado.

<sup>51</sup>

Debe obtener autorización sanitaria al momento de otorgar esta prestación.

## EQUIPAMIENTO

	AMBITO EQUIPAMIENTO BASICO
	Requisitos El establecimiento cuenta con los siguientes equipos y equipamiento, que puede ser común para varias salas de procedimientos o consultas:
193.	Analizador de Glucosa Capilar
194.	Balanza Adulto con cartabón
195.	Balanza Lactante
196.	Carro curación
197.	Detector Latidos Fetales
198.	Fonendoscopios
199.	Espirómetro <sup>52</sup>
200.	Flujómetro wright <sup>53</sup>
201.	Oftalmoscopio
202.	Otoscopio
203.	Refrigerador para medicamentos que lo requieran
204.	Silla Ruedas
205.	El establecimiento cuenta con sistema para abastecimiento en forma normal y en urgencias, de:
206.	Instrumental estéril adecuado a cada procedimiento
207.	Insumos para efectuar los procedimientos

	ÁMBITO EQUIPAMIENTO: CARRO DE REANIMACION CARDIO-PULMONAR <sup>54</sup>	
	Existe en el establecimiento el siguiente equipamiento de emergencia que se encuentra en perfecto estado de operación en todo momento:	
	Cuenta con:	
208.	Elementos de Reanimación cardio-pulmonar	bolsa de insuflación manual con mascarilla adulto e infantil
209.		set de cánula Mayo, de uso adulto y pediátrico
210.		Laringoscopio con 3 hojas uso adulto, pediátrico y neonatal
211.		Set tubos endotraqueales uso adulto, pediátrico y neonatal
212.		bigoterías y mascarillas para oxígeno uso adulto, pediátrico y neonatal
213.		sondas de aspiración uso adulto y pediátrico
214.		Medicamentos e insumos clínicos desechables
215.		Existe profesional responsable de la Mantenición de estos equipos e insumos

<sup>52</sup> Este equipo se requiere sólo si cuenta con box de afecciones respiratorias (IRA ERA)

<sup>53</sup> Este equipo se requiere sólo si cuenta con box de afecciones respiratorias (IRA ERA)

<sup>54</sup> No es un requisito para otorgar autorización sanitaria de instalación y funcionamiento general de un establecimiento de atención primaria (CESFAM, CES). Es una recomendación para que el establecimiento realice acciones para su obtención.